

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

3581

RESOLUCION de 21 de julio de 2026, del director general de la Agencia Vasca del Agua, por el que se resuelve el trámite de información pública y se aprueba definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Mendaro. Términos municipales de Elgoibar y Mendaro».

Mediante Resolución del director general de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 29 de mayo de 2026, se procedió a la aprobación inicial del «Proyecto de saneamiento de Mendaro. Términos municipales de Elgoibar y Mendaro», y se sometió al trámite de información pública.

El anuncio de información pública del proyecto fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco del 12 de junio de 2026. Terminado el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, el proyecto ha sido supervisado e informado, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple con lo establecido en la normativa específica en la materia y con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la delegación de funciones conferida por el Consejo de Administración de la Agencia Vasca del Agua en su sesión de 29 de junio de 2010, adoptada en aplicación de lo previsto en el artículo 13.f) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, en relación con el 15.m) de la misma Ley y el 10.3) de los Estatutos de la Agencia, le corresponde al director general de la Agencia Vasca del Agua la aprobación del presente proyecto.

En base a todo lo expuesto, se procede a resolver el trámite de información pública del proyecto, así como a aprobarlo definitivamente.

Por ello, vistas las disposiciones citadas, y las demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Resolver el trámite de información pública del «Proyecto de saneamiento de Mendaro. Términos municipales de Elgoibar y Mendaro».

Segundo.— Aprobar definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Mendaro. Términos municipales de Elgoibar y Mendaro».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2026.

El director general de la Agencia Vasca del Agua,
ASIER LOPEZ ETXEBARRIA.